

## **PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**

**EL CIUDADANO LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GTO Y LA COMISIÓN PLURAL DESIGNADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 33 Y 313 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y ARTÍCULO 30, 31, 32, 34 Y 35 TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**

### **CONSIDERANDO**

Con base en las facultades concedidas a los Ayuntamientos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Guanajuato así como la Ley Orgánica Municipal y su Reglamento, estará a cargo del Municipio la prestación y administración de los servicios públicos entre ellos se encuentra el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Para cumplir con la encomienda establecida en el párrafo anterior, el Municipio, delegará dicha función a través de un Consejo Directivo el cual, administrará y proporcionará los servicios de agua potable, la detección, extracción, conducción y potabilización de agua, la planeación, construcción, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de las redes y del equipo necesario para el suministro de este servicio, drenaje y alcantarillado, entre otras funciones.

Las personas que integrarán el **Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco del Rincón, Gto., por sus siglas "S.A.P.A.F"**, será nombrado por los integrantes del ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

El Presidente Municipal para formular su propuesta de aspirantes, para integrar al Consejo Directivo del SAPAF, deberá consultar públicamente a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada y de las propuestas que se formulen y de acuerdo a los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, se proponga a un candidato para la integración del referido Consejo.

En atención a lo anterior y en cumplimiento al mandato legal y reglamentario de referencia, se emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA.**

A la Ciudadanía y a la Sociedad Civil Organizada del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato; a efecto de que presenten sus propuestas, de aspirantes para la conformación del Consejo Directivo del SAPAF, que habrá de presentar el Presidente Municipal al H. Ayuntamiento, para elegir a las personas que integrarán el Consejo Directivo del SAPAF; de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.** La presente convocatoria tiene por objeto dar a conocer a la Ciudadanía y a la Sociedad Civil Organizada, para que cumpliendo con los requisitos a que se refieren en la base segunda, haga una propuesta a través de las Cámaras, Uniones, Asociaciones, Sindicatos o Colegios de Profesionistas legalmente establecidos en el Municipio para integrar al Consejo Directivo de SAPAF para el periodo **2022-2025**.

**SEGUNDA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del SAPAF., los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.** Ser ciudadano(a) mexicano(a) y con residencia acreditable mínima de tres años en el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.
- II.** Ser mayor de 25 años;
- III.** Estar al corriente en el pago de los servicios proporcionados por el S.A.P.A.F.;
- IV.** No estar desempeñando alguna función directiva dentro de ningún partido político.
- V.** No estar desempeñando algún puesto de elección popular, excepto tratándose del Síndico o Regidor del H. Ayuntamiento que integre y presida la Comisión del Agua.
- VI.** No ser pastor, sacerdote, u ocupar algún cargo similar en cualquier culto religioso;
- VII.** No tener antecedentes penales, o estar procesado por delito doloso, y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, de reconocida honorabilidad y actitud para desempeñar el cargo.
- VIII.** No estar sujeto a un procedimiento administrativo;
- IX.** Tener preferentemente conocimiento sobre la materia de agua.
- X.** Para los cargos de Presidente (a), Tesorero (a), Secretario (a), y Vocal del Consejo Directivo, los propuestos deberán contar preferentemente con título profesional, con experiencia mínima de tres años en las áreas de ingeniería, licenciatura, contables o administrativas según el cargo a ocupar, y en forma opcional haber formado parte de algún Consejo Directivo del S.A.P.A.F. de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

**TERCERA.** La propuesta correspondiente deberá suscribirse en forma autógrafa, estar dirigida al Presidente Municipal y a la Comisión Plural que para tal efecto designe el H. Ayuntamiento, señalar el nombre y datos de localización de la persona propuesta y acreditar en cumplimiento de los requisitos de la persona propuesta, adjuntando la siguiente documentación:

- a)** Copia certificada del acta de nacimiento y de una identificación oficial con fotografía;
- b)** Constancia de antecedentes no penales, con una antigüedad no mayor a sesenta días;
- c)** Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- d)** Curriculum vitae; y

- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona propuesta, de que no se encuentra en alguno de los supuestos de las fracciones IV, V, VI Y VIII de la Base Segunda;
- f) Un escrito en el cual el aspirante manifieste la intención de participar como integrante del Consejo Directivo.
- g) en caso de ser Profesionista, adjuntar copia certificada del Título y/o Cedula Profesional.

**CUARTA.** Las propuestas respectivas deberán presentarse por escrito y serán recibidas a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el periódico de mayor circulación en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato y en la Gaceta o el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y se tendrá como fecha límite para recibir las propuestas presentadas a los 6 días hábiles a partir de su publicación.

**QUINTA.** Las propuestas serán recibidas en la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de las oficinas de la Presidencia Municipal ubicadas en Palacio Municipal sin número Zona Centro del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. en horario de 9:00 a 16:30 horas de lunes a viernes.

**SEXTA.** Concluido el plazo para la recepción de las propuestas, dentro de los dos días hábiles siguientes, la Comisión Plural dará cuenta al Presidente Municipal de las propuestas recibidas, a efecto de determinar cuáles del total de las propuestas recibidas cumplen con los requisitos para ser parte integrante del Consejo Directivo del SAPAF.

Quedarán excluidas de ser consideradas para integrar el Consejo Directivo, las personas propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos, en los tiempos y términos de la presente Convocatoria.

**SÉPTIMA.** Dentro del plazo establecido para ello, se dará a conocer la lista de las personas que cumplieron con los requisitos, a través del tablero de avisos de la Presidencia Municipal.

**OCTAVA.** El Presidente Municipal procederá a integrar la propuesta de los aspirantes presentadas por los ciudadanos y la sociedad civil organizada y que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

**NOVENA.** En la Sesión del H. Ayuntamiento inmediata, el Presidente Municipal realizará la propuesta de las personas idóneas al H. Ayuntamiento para su aprobación como integrantes del Consejo Directivo del SAPAF; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **14, 30, 31, 32, 34 y 35** todos del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

**DECIMA.** El Presidente Municipal y la Comisión Plural decidirán sobre cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria.

**Publíquese la presente convocatoria en el diario de mayor circulación en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato y en la Gaceta o el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal.**

**San Francisco del Rincón Gto; a los 10 días del mes de marzo del año 2022.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN  
GONZÁLEZ**

**COMISIÓN PLURAL.**

**SINDICO. LAE. LUZ REBECA ESPINOSA  
ROBLEDO**

**REGIDOR. ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA**

**REGIDORA. LIC. LORENA VILLALOBOS  
OLIVARES**

**REGIDOR. LIC. JUAN GERARDO MORALES  
PÉREZ**

**REGIDORA. C. MONTSERRAT PAULINA SERNA  
TORRES**